The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

1835
224

E PLURIBUS UNUM

SUPLEMENTO

A la Gaceta del Gobierno Supremo del Estado de Coahuila y Texas, num. 96 del miercoles 8 de Abril de 1835.

Gobierno supremo del Estado libre de Coahuila y Texas.

Acaba de saber de un modo oficial el gobierno que las compañias presidiales de Santa Rosa y otros puntos, marchan por órden del comandante general á esta capital, y como bienen en circunstancias en que el señor don Martin Perfecto Cós, comandante militar, ha desconocido la autoridad de la persona que ejerce el poder ejecutivo, se ha creido de mi resorte dictar algunas disposiciones que en tiempo puedan precaver los desordenes que producirian en el Estado de mi cargo, algunas miras avanzadas que se procuran cuando la ecsaltacion de las pesiones llega á su mayor grado; siendo entre otras las de que V. S. me comunique si fuere de su agrado, cuanto sepa en el particular asi como si ecspresamente reconoce en la persona que subscribe la investidura publica del poder ejecutivo que ejerce.

Dios y libertad Monclova 8 de abril de 1835 = A las dos y cuarto de la mañana.=*Marcial Borrego* =*José Maria Falcon*, oficial 1.° =Sr. comandante militar don Vicente Arreola.

Comandancia Militar.

Ecsmo. señor.=Es efectivo que parte de la compañia de Santa Rosa, biene en marcha para esta capital de orden del señor comandante general Inspector de estos Estados, general de brigada don Martin Perfecto de Cós; pero tambien lo es que esta fuerza no trahe otro objeto que cuidar de la tranquilidad publica, y no sé hasta ahora que ninguna otra compañia, ni otra fuerza militar benga para esta ciudad como V. E. me indica en su oficio de esta fecha que acabo de recibir.

No tengo orden ninguna para desconocer en la persona de V. E. el poder ejecutivo del Estado, ni tampoco para desconocer las demas autoridades supremas, iguales ó inferiores de esta capital: Las ordenes únicas que hé recibido de mi general con fecha 4 del corriente por el ultimo correo, se reducen únicamente á que cuide de la tranquilidad publica de esta capital: á que haga que la tropa que está á mis ordenes observe la mas estricta diciplina; y á que evite que ningun individuo militar se mescle por motivo alguno en las dicenciones que apuntan agitar al Estado.

Mi conducta publica y pribada en la revolucion pasada de este Estado, y en la que parece que lo agitan de nuevo, deben de quitar á V. E. toda sospecha en mis procedimientos á la vez que por lo que llevo yá acentado manifieste igualmente cuales son los del gefe superior de quien inmediatamente dependo.

Dios y libertad Monclova á las cuatro de la mañana de hoy, 8 de abril de 1835.=*Vicente Arreola.*=Ecsmo. señor gobernador del Estado.

Gobierno supremo del Estado de Coahuila y Tejas.

Como indiqué á VS. que eran por mi decretadas algunas medidas momentaneas para evitar de cualquier modo una sorpreza contra las autoridades supremas del Estado, que se creyó posible por la reunion de tropas permanentes en esta capital; que si vien pudieran benir con diferente designio, nadie entendería sino lo contrario, atentas las circunstancias que han concurrido asi de la intervencion que el comandante general don Martin Perfecto de Cós ha sostenido en la administracion interior del Estado, y asi tambien por el terminante desconocimiento que ha hecho de la investidura publica con que me hallo funcionando en el primer destino de Coahuila y Texas: ocurrí á recavar de la H. legislatura las que tubiese por conveniente expedir: y en sesion extraordinaria ha sancionado la ley de que acompaño á V. S. un ejenplar. Ella me estrecha á decirle que no obstante suponerlo con limitadas instrucciones de la comandancia general cuyas resoluciones ciegamente debe obedecer, es indispensable ordene la sus-

pesion de la marcha hácia esta capital de la compañía de Santa Rosa que Vs. en su nota que he recibido á las cuatro de la mañana de este dia me anuncia: quedando asi por mi parte cumplida la ley citada y por la parte de V. S un testimonio irrefragable que alejará para siempre toda sospecha en sus procedimientos; y reputando en caso contrario á V. S. y haciendolo responsable de las consecuencias que serian inevitables al llevar al cabo el efecto de la ley Ambos ocurriremos por extraordinario violento al sr. comandante general para poner en su conocimiento estas ocurrencias que si fueran como no he podido persuadirme efecto de la exaltacion revoque sus ordenes dadas que hásta ahora resultan incompatibles con la conducta que debe observar el ejecutivo.

No dudo que V. S. en obsequio de esa tranquilidad pública que le incumbe conservar como principal objeto de sus deberes hará conforme lo manifiesto.

Dios y libertad á las 7 de la mañana del dia 8 de abril de 1835 =*Marcial Borrego.*=*José Maria Falcon,* oficial primero =Señor comandante militar don Vicente Arreola.

Comandancia Militar.

Ecsmo señor=Entre los muchos servicios que he prestado á mi patria en 43 años que cuento en la carrera de mi profesion, me faltaba el sacrificio de mi reputacion Militar, y acaso el de mi empleo que V. E. me pide en su oficio de hoy à las siete de la mañana; por que tanto asi vale el pedirme que suspenda la marcha de la tropa que biene de Santa Rosa interin el señor comandante general inspector con conocimiento que le doy de todo lo ocurrido dispone en el particular lo que juzgue conveniente.

Mi dever como militar me inpone la negativa de esta peticion: pero mi dever como ciudadano Mejicano me inpone igualmente que économise la sangre de estos hasta lo ultimo, y por esta razon hago el sacrificio de que llebo hecho mencion, dando orden á la tropa que biene en marcha la suspenda en San Vicente ó mas acá hasta nueva resolucion.

Yo espero que V. E. no esijirá de mi otras pruebas, pues las que doy con esta contestacion son seguramenee las mas inequivocas y costosas que puedo presentar.

Dios y Libertad Monclova á las dos de la tarde del dia 8 de abril de 1835.=*Vicente Arreola.* =Ecsmo. señor gobernador de este Estado.

GACETA DEL GOBIERNO.

MONCLOVA 8. DE ABRIL DE 1835.

Por disposicion del supremo gobierno del Estado se suspendio hoy la salida de la gaceta correspondiente substituyendola con la impresion de los interesantes documentos que se publican para satisfaccion del publico que justamente debe hallarse pendiente del resultado de las ocurrencias habidas desde anoche. El supremo gobierno y demas autoridades en su caso respectivo desplegaron toda su energia y actibidad para dar el devido lleno á sus obligaciones, no quedandose sin parte la miliçia civica que con el entusiasmo que tiene acreditado, se puso luego á disposicion del gobierno en numero suficiente para ebitar la sorpresa. Por las mismas comunicaiones habidas entre el supremo gobierno del Estado y el señor comandante militar de la guarnicion permanente que ecsiste en esta capital, se advierte el feliz desenlase que tubieron las novedades que causaron las primeras medidas que tomó el gobierno, pues no puede ser mas satisfactoria la contestacion dada ultimamente por el referido comandante militar, cuyo documento le hará honor siempre colocandolo en el lugar que meresen los verdaderos hijos de la patria: si á este ejemplo arregla su conducta posterior el señor comandante general D. Martin Perfecto de Cós, siertamente concluirán todos los sintomas de inquietud que han aparecido motivados por el movimiento que han hecho las tropas permanentes por disposicion del mismo cómandante general sin dar al gobierno el aviso anticipado que aun por politica debió haberse dado. Creemos que el señor Cós satisfecho de las ajitaciones que se han esperimentado por sus movimientos, tomará las medidas que son del caso para calmarlas, dando con esto un testimonio de la consideracion que le merece el Estado.

L. EE.

Imprenta del gobierno, á cargo del C. Sisto Gonzalez.